



**SANCIONA PROTOCOLO DE ACUERDO CONTRATO DE BARRIO, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO LOS BAJOS; LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 431**

**CONCEPCION, 13 MAY 2010**

**VISTOS:**

- a. El Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio, suscrito con fecha 28 de junio de 2007, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Los Bajos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo;
- b. El D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N°157 (V. y U.) de 2007, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, la Resolución Exenta N°3049 de fecha 09.05.2008, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios.
- c. El ORD. N°314, de fecha 23.03.2009, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que, entre otros aspectos, instruye la necesidad de sancionar los contratos de barrios, mediante la respectiva resolución.
- d. Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305; la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 43 (V. y U.) de 23.04.2010, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío;

**CONSIDERANDO:**

1. El Programa de Recuperación de Barrios que actualmente se desarrolla en el barrio Los Bajos de la comuna de Chillán Viejo.
2. La necesidad de formalizar el compromiso con el desarrollo de las iniciativas de inversión identificadas por la propia comunidad del barrio Los Bajos de la comuna de Chillán Viejo, en el contexto del referido Programa.
3. El marco presupuestario establecido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para Inversión en Infraestructura y Gestión Social, para dicho barrio y los aportes de otros organismos del Estado, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1.- **SANCIONASE** el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio, de fecha 28 de junio de 2007, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Los Bajos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Chillan Viejo, a 28 de junio de 2007, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Los Bajos, en adelante CVD, representado según se acreditará por su Presidenta doña BLANCA NÚÑEZ RODRÍGUEZ, domiciliada para estos efectos en calle Gabriela Mistral N° 130, Villa Primavera, comuna de Chillán Viejo; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don CARLOS ARZOLA BURGOS, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción; la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don JULIO SAN MARTÍN CHANDIA, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 300, comuna de Chillán Viejo, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Los Bajos, de la comuna de Chillan Viejo, el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

Para el logro de sus fines el Programa contempla la realización de distintas actividades que son definidas participativamente, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: La intervención del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Los Bajos, comprende 3 unidades vecinales que están delimitadas físicamente al noroeste por calle Baquedano, al sur calle Gabriela Mistral y al este por Mariano Egaña y El Cabildo. Se adjunta plano que detalla límites físicos del Barrio.

TERCERO: Como inicio del proceso de desarrollo del Programa en el Barrio Los Bajos, se realizó un Estudio Técnico de Base, el que implicó diversas actividades de recolección de información secundaria y de autodiagnóstico comunitario, destinadas a efectuar un levantamiento de sus necesidades, del que resultó una Propuesta Técnica, con las iniciativas urbanas y sociales prioritarias para su regeneración.

Una vez definidas las iniciativas prioritarias, se ha estudiado su prefactibilidad, tanto técnica como económica y, en base al presupuesto programado para la ejecución del Programa, se ha determinado de entre aquéllas, la realización de las que se señalan en la cláusula siguiente.

CUARTO: Habiéndose definido y priorizado por la comunidad las iniciativas a realizar, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir el presente "Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio", por el cual se comprometen formalmente a realizar las gestiones necesarias que permitan desarrollar e implementar en su integridad las iniciativas de la AGENDA N°1, las que han de financiarse con el presupuesto destinado al Programa de Recuperación de Barrios.

#### AGENDA N° 1

OBRAS FISICAS			
Nombre iniciativa	Valor Estimado (\$)	Fuente de Financiamiento	
Construcción Proyecto de Aguas Lluvias	114.769.038	PRB, MINVU	
Diseño red de alcantarillado de aguas servidas	10.000.000	PRB, MINVU	
Ampliación Jardín Infantil "Las Manitos", Villa Santa Rita	40.000.000	PRB, MINVU	
Mejoramiento Sede Social, Villa El Crisol	10.000.000	PRB, MINVU	
Mejoramiento Sede Santa Rita	5.500.000	PRB, MINVU	
Adquisición de terreno y construcción Sede Villa Primavera	35.000.000	PRB, MINVU	
Construcción y mejoramiento Áreas Verdes, varios sectores	20.000.000	PRB, MINVU	
Adquisición de terreno para sala de computación y capacitación	2.500.000	PRB, MINVU	
Construcción Cancha baby fútbol, Villa El Crisol	8.000.000	PRB, MINVU	
Construcción paraderos y seguridad vial, diversos sectores	12.000.000	PRB, MINVU	
Diseño de refuerzo de APR, Comité el Esfuerzo.	17.230.962	PRB, MINVU	
OBRA DE CONFIANZA: Proyecto Mejoramiento de Seguridad de Barrio (Mejoramiento de luminarias, Estudio prefactibilidad alcantarillado, Protecciones peatonales, Soleras, Diseño final proyecto de aguas lluvias y Señalética )	35.000.000	PRB, MINVU	
<b>TOTAL</b>	<b>\$310.000.000</b>	<b>PRB, MINVU</b>	

INICIATIVAS SOCIALES			
Nombre iniciativa	Valor Estimado (\$)	Fuente de Financiamiento	
Soluciones habitacionales definitivas	2.500.000	PRB, MINVU	
Nivelación Educativa de Adultos	2.300.000	PRB, MINVU	
Fortalecimiento Organizacional de Grupos existentes.	1.800.000	PRB, MINVU	
Promoción de la Salud Familiar y Previsión de los jefes de Hogar.	2.875.000	PRB, MINVU	
Empoderamiento de Mujeres, con perspectiva de género.	1.800.000	PRB, MINVU	
Asociatividad de Jóvenes y participación ciudadana.	1.800.000	PRB, MINVU	
Prevención de situaciones de riesgo relacionadas a la Seguridad Ciudadana	2.000.000	PRB, MINVU	

Análisis y superación de falencias en Situación Económica y Productiva	2.500.000	PRB, MINVU
Motivación comunitaria y Participación Social	2.500.000	PRB, MINVU
Instauración de Identidad del Barrio Y valoración del Patrimonio Cultural.	3.000.000	PRB, MINVU
Reconocimiento de redes existentes y activación de redes sociales pasivos.	3.000.000	PRB, MINVU
Conectividad Digital a disposición del Barrio.	3.500.000	PRB, MINVU
Promoción y cuidado del Medio Ambiente	2.800.000	PRB, MINVU
<b>TOTAL</b>		<b>32.375.000</b>

**NOTA:** Las iniciativas definidas en las tablas precedentes, deberán cumplir con todos los requisitos y procedimientos definidos para las inversiones públicas.

**QUINTO:** Asimismo, los comparecientes se comprometen a realizar todas las gestiones necesarias para la materialización de las iniciativas que se indican en la **AGENDA N° 2** y que debieran financiarse con aportes adicionales, distintos a los del programa.

#### AGENDA N° 2

OBRAS FÍSICAS		
Nombre iniciativa	Valor Estimado (\$)	Fuente de Financiamiento
Construcción Ciclovía, calles	162.000.000	FNDR
Construcción Sala de computación y capacitación	30.000.000	PMU, SUBTEL
Construcción red de alcantarillado de agua servida	300.000.000	FNDR

**NOTA:** Las Fuentes de Financiamiento de la Agenda N° 2 son meramente referenciales.

Las obras e iniciativas que deban ser financiadas por organismos o entidades distintas a las partes contratantes, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de éstos y a sus planes y programas.

**SEXTO:** Corresponderá al CVD, a la SEREMI y a la Municipalidad, velar por el fiel cumplimiento del presente acuerdo y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa.

**SEPTIMO:** Se adjuntan como anexos, el Acta de Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo; Proyecto de Intervención Integral del Barrio e Imagen Objetivo del Barrio documentos que pasan a formar parte de este instrumento.

**OCTAVO:** El presente "Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio" se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**NOVENO:** La personería de doña Blanca Núñez Rodríguez, en su calidad de Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo de Los Bajos, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 19 de Abril del 2007, cuya Personalidad Jurídica se encuentra registrada con el N° 360 de 2007; la personería de don Carlos Arzola Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta del D.S. N° 72 (V. y U.), de 2006, y la personería de don Julio San Martín Chandía como Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, emana del artículo 56, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en sentencia de proclamación de alcalde N° 14, de fecha 01.12.2004, según registro de proclamación del Tribunal Electoral, ROL N° 1532-2004.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-**



Paulo Sanzana Torán  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

*Clara Parades Villegas*  
CLARA A. PAREDES VILLEGAS  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
VIII REGION

*J. M. J.*  
JPST/PAF/JCP

**DISTRIBUCIÓN:**

- I. Municipalidad de Chillán Viejo
- CVD barrio Los Bajos (Gabriela Mistral N°130, Villa Primavera, Chillán Viejo)
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SEREMI
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes